INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 50/2019

"ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 575/2019

ANEXO 2 – ADENDA

QUIMFA S.A

AÑO 2021

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 575/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .....07..... días del mes de .....Mayo del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representada representado por el **Señor Oscar Osvaldo Medina González, con Cédula de Identidad Nº 698.444**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 575/19, suscripto en fecha 23 de diciembre de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución 069-014/2019 N° de fecha 19 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 50/19 "Adquisición de Soluciones Parenterales para el IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 035-017/2021 de fecha 09 de Abril de 2021, rectificada por Resolución C.A. N° 042-013/2021 de fecha 04 de mayo de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º): Autorizar** la elaboración y suscripción de adenda para la ampliación del contrato N° 575/19, suscrito con la firma **QUIMFA S.A.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 50/1 "Adquisición de Soluciones Parenterales para el IPS"**, según el siguiente detalle:

QUIMFA S.A.

ÍTEMS	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO(IVA INCLUIDO)
5	1542	51191602-001	CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	Ampolla De 10 mL	Unidad	SILIMAR 3 M AMP. X 10 ML	NACIONAL	40.000	3.550	142.000.000	8.000	28.400.000
17	1526-6	51191601	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Presentación: Envase de 1000 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	Unidad	GLUCOSA 5% QUIMFA BOLSA X 1000 ML (SIST CERRADO)	BRASIL	24.000	11.666	279.984.000	4.800	55.996.800
												84.396.800

Monto Total Ampliado a la firma QUIMFA S.A.: G. 84.396.800.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos), IVA Incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

Oscar Medina
C.I. 698.444
Liquidaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 575/19

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum N° 5000013491 de fecha 15 de Marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que afecta al Objeto de Gasto 358 "Productos Farmaceuticos y Medicinales" Actividad 2, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto Gs. 84.396.800.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos), según CDP N° 848/2021, para la ampliación del Contrato N° 575/19 suscripto con la firma **QUIMFA S.A.**

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Barreglia Arrúo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL